

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Programas sociales desarrollados por sujetos obligados	LGTA7/2016	Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.

Tabla Campos

Tipo de programa social desarrollado	Ejercicio	El programa es desarrollado por más de un área	Sujeto y área correspondientes	Denominación del programa	Documento normativo	Fecha de inicio vigencia	Fecha de término vigencia	Diseño	Objetivos General	Objetivos Específicos	Meta física	Población beneficiada	Nota metodológica de cálculo, en su caso	Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto déficit de operación	Monto gastos de administración	Hipervinculo documento de modificaciones	Hipervinculo calendario presupuestal	Criterios de elegibilidad	Requisitos y procedimientos de acceso	Monto, apoyo o beneficio mismo que recibirá(n)	Monto, apoyo o beneficio máximo que recibirá(n)	Procedimientos de queje
Programas de subsidio	2017	SI	300 Subsecretaría de Educación Básica, 314 Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	5217 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	http://www.sep.gob.mx/contenidos/programas-y-proyectos-de-investigacion-para-fortalecer-el-pertinencia	01/01/2017	31/12/2017	La Ley General de Educación menciona que las Autoridades Educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación de personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica, y de asesores académicos acceden y/o conciben programas de formación actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para favorecer el pertinencia	Contribuir para que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y de asesores académicos acceden y/o conciben programas de formación actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para favorecer el pertinencia	a) Coordinar a fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesores técnico pedagógica, a fin de contribuir al logro de la finalidad en la función, en el marco del SFD, el Marco General de una Educación de Calidad y mediante la Oferta Académica de Formación la evaluación mandada en la LGPD. b) Contribuir al desarrollo del Personal Educativo en temas de desarrollo de capacidades, para la evaluación interna de las escuelas, con el propósito de mejorar la práctica docente, los resultados de aprendizaje de los/as alumnos/as mediante los CTE y su Ruta de Mejora Escolar, en articulación con el SATE. c) Coordinar a fortalecer las capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes: convivencia escolar pacífica, igualdad de género, educación integral en la sexualidad, derechos humanos.	Desarrollo del Programa en las 31 Estados de la República y la Ciudad de México	Las entidades federativas que deciden participar en el programa y que cubran los requisitos para ello.	El Programa se ofrece a todo el personal educativo de educación básica (EB)	\$400,000,000.00	\$344,201,898.12	\$345,261,366.03	Se solicitó información a la Coordinación Sectorial de SEB	\$1,499,064.92	http://www.sep.gob.mx	http://dgtf.basica.sep.gob.mx	Las Entidades Federativas abarcan a) Enviar a más tardar la primera quincena de febrero, una Carta Compromiso en donde las AEL, expresen su compromiso de participar de manera responsable en el Programa. b) Suscribir con la SEP a través de la SEB, el Convenio de Coordinación para Educación Básica y para el caso de la AFSD los Lineamientos Internos de Coordinación al concluir el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017. c) Contar con una cuenta bancaria productiva específica para la ministración de los recursos financieros del Programa.	Para que el personal educativo accese a la oferta académica de formación: 1. El área responsable de formación continua en cada entidad difundirá por medios impresos, electrónicos o digitales la o las Convocatorias para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación para Educación Básica y para el caso de la AFSD los Lineamientos Internos de Coordinación al concluir el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017. c) Contar con una cuenta bancaria productiva específica para la ministración de los recursos financieros del Programa.	Del presupuesto, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de del Personal Educativo sujeto a procesos de formación	Del presupuesto, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de del Personal Educativo sujeto a procesos de formación	Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita telefónica o por internet en: Av. Paseo de la Reforma número 122, piso 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México o bien a través de internet, en la dirección de correo electrónico: formacioncontinuas@sep.gob.mx o en la página web institucional www.formacioncontinuas.sep.gob.mx en días y horarios hábiles (de 9 a 18:00 horas). También podrá hacerse a través de las Contralorías o equivalentes locales, mientras que a nivel central, en el Órgano Interno de Control en la SEP, al correo electrónico: quejas@sep.gob.mx en el Centro de Contacto Ciudadano de la SEP al correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a TELCEP: 0180090000000000 y/o en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, disponibles en la página www.sep.gob.mx/web/sep/1/5/act1 . Recepción 24 hrs. 365 días.



Tabla Campos																														
Mecanismos de exigibilidad	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso	Periodo que se informa	Mecanismos de evaluación	Instancia(s) evaluadora(s)	Hipervínculo a resultados de informe de evaluación	Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)	Denominación del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo del indicador	Unidad de medida del indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición del indicador	Resultados del indicador	Denominación de documento, metodología o base	Formas de participación social	Articulación otros programas sociales	Denominación de (los) programas (s)	Esta sujetos a reglas de operación	Hipervínculo Reglas de operación	Hipervínculo a informes periódicos de ejecución	Hipervínculo a resultados de las evaluaciones	Fecha de publicación de las evaluaciones	Hipervínculo Patron de beneficiarios	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización			
Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control por la SFP por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que se realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.	La DGFC podrá cancelar la entrega de los apoyos a las Entidades federativas a través de las AEL participantes en el Programa, cuando los recursos sean destinados para un fin distinto al establecido en los objetivos específicos y rubros de gasto del tipo básico de los presentes IO, así como en contravención a las disposiciones aplicables.	01/01/2017 a 31/12/2017	De manera interna la DGFC instrumenta un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa creditado, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos. La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, en caso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, delega a la Dirección General de Evaluación y Coordinación de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica y Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación	http://www.sep.gob.mx	http://www.sep.gob.mx	Actualmente no se cuenta con recomendaciones.	1 Porcentaje de docentes que ingresaron en el concurso de oposición 2014-2015, presentaron evaluación diagnóstica 2015 y derivados de los resultados, cursaron programas de FC y obtienen resultado suficiente en la evaluación de desempeño de segundo año. 2 Preparación del personal educativo que acredita los programas de FCADP respecto del personal que participa. 3 Preparación de programas de FCADP pertinentes para el perfil, función, nivel, modalidad y proceso del SPD del personal educativo que cumplen con los requisitos para su autorización. 4 Proporción de extrajeros locales para el desarrollo de la IB solicitados por las AEL y revisados conforme a los parámetros establecidos en las Reglas de Operación del Programa. 5 Preparación de personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica registrado en programas de FCADP con IES o EFP. 6 % de IES o EFP seleccionados para la prestación de los servicios de FCADP con suscripción de instrumento jurídico pertinente.	1 (Total de docentes y técnico docentes con resultados suficientes en la evaluación de desempeño del año 1 / Total de docentes que cursaron programas de FC derivados de la evaluación diagnóstica del año 1) X 100. 2 (Número total de personal educativo que acredita programas académicos de FCADP en el año 1 / Número total de personal educativo que participa en programas académicos de formación y desarrollo profesional en el año 1) X 100. 3 (Número de programas de FCADP autorizados en el año 1 / Número de programas de FCADP propuestos por las AEL en el año 1) X 100. 4 (Total de extrajeros locales para el desarrollo de la IB autorizadas en el año 1 / Total de extrajeros locales para el desarrollo de la IB recibidos en el año 1) X 100. 5 (Total de personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica registrado en el año 1 / Total de personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica a nivel nacional en el año 1) X 100. 6 (Total de IES o EFP con suscripción de instrumento jurídico pertinente en el año 1 / Total de docentes y técnico docentes con resultados suficientes en la evaluación de desempeño del año 1) X 100.	1 Porcentaje. 2 Porcentaje. 3 Porcentaje. 4 Porcentaje. 5 Porcentaje. 6 Porcentaje.	En cada	1 Anual. 2 Trimestral. 3 Trimestral. 4 Trimestral. 5 Trimestral. 6 Trimestral.	Los resultados se publican en la cuenta pública al término del ejercicio fiscal.	Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.	No	No se articula con otros programas con reglas de operación.	Si	http://normativa.sep.gob.mx http://www.modis.com.mx http://www.sep.gob.mx http://www.sep.gob.mx	http://www.sep.gob.mx	http://www.sep.gob.mx	http://www.sep.gob.mx	http://www.sep.gob.mx	31/01/2018	http://www.sep.gob.mx	http://www.sep.gob.mx	31/01/2018	http://www.sep.gob.mx	29/10/2017	Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de EB	2017	29/01/2017